

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad con lo establecido en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituya un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismo del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

2.- Que Dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

3.- Que el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha Protección Social, para lo cual, ha decidido suscribir un convenio de transferencia de recursos con las Municipalidades del país las cuales de se encargaran de ejecutar dicho cometido en el ámbito de la comuna.

4.- Que la I. Municipalidad de Doñihue le corresponderá actualizar 974 familias de acuerdo a listado dispuesto por SERPLAC a contar del 01 de Diciembre de 2011 al 30 de Marzo 2012

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°1181 de fecha 20 de Agosto de 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la VI Región que aprueba convenio de transferencia de recursos e instruye ejecutar el Proceso de Encuestaje en los términos y plazos definidos y aprobados en el plan de trabajo comunal para la aplicación de la Ficha de Protección Social, según convenio de transferencia de recursos del Ministerio de Planificación (SERPLAC de la Región de O'Higgins) y la I. Municipalidad de Doñihue.

2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios de fecha de Enero del 2012, entre las siguientes personas:

- **SR. YONATHAN ALONSO MARIN SALDAÑA**, Cédula de Identidad N°16.492.709-1, domiciliado en Camino El Còlera s/n,

- **SR. PABLO DIAZ HENRIQUEZ**, Cédula de N° 16.493.113-7, domiciliado en Villa Carlos Schneider pasaje Juan Pablo I, casa N°18 Doñihue

- **SRTA. OLIVIA DEL CARMEN QUIROZ VERGARA**, Cédula de Identidad Nª , domiciliada en Villa Gabriela Mistral N° Lo Miranda y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcalde don Belisario Bastías Espinoza, Cédula de Identidad N°4.504.587-0, domiciliado en Avenida Estación N°344, Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho contrato de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos del Ministerio de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL Y ARCHÍVESE.-



**SONIA SOTO SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**EDUARDO LETELIER MEZA**  
ALCALDE (S)